



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 6 ABR 2016

VISTO:

Lo dispuesto mediante Resolución Decanal N° 1094/2015 en relación a la licencia estudiantil otorgada a la alumna María Soledad Ezpeleta;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que la alumna no ha registrado actividad académica durante la Tercera Época General de Examen del año académico 2014;

Que asimismo dicha Secretaría deja constancia del nuevo vencimiento de las regularidades;

Que el Art. 11° de la Resolución N° 148/2008 del HCD establece, que una vez vencido el plazo de licencia, en caso de mantenerse la causal invocada, el alumno podrá solicitar la renovación siempre y cuando la licencia no supere el período establecido en el Art.8° de la mencionada reglamentación;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 445/2007 del HCD, el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder licencia estudiantil a la alumna María Soledad EZPELETA (Legajo N° 9441311), por una Época General de Examen a partir de la Tercera Época General del año 2014;

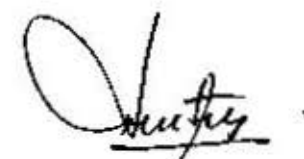
Art. 2°.- Incorporar al certificado analítico de la alumna Ezpeleta la licencia otorgada en el artículo 1° y modificar en los registros de la Facultad la vigencia de la regularidad de la materia que se menciona a continuación, la que vencerá en la fecha que se consigna:

- Ejercicio Profesional (028)

30/10/2016

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.


Gr. F. CUNDO QUIROGA MARYNEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgtr. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas